



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

7629***Certificado de acuerdo del Pleno de la encomienda de gestión de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos textiles***

Se hace público que el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, en sesión de carácter ordinario de 26 de junio de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

PRIMERO.- ENCOMENDAR a la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Públicos Insulares, la gestión de recogida, transporte y tratamiento de residuos textiles y ropa de origen doméstico, según lo que dispone la Ley 8/2019, de 19 de febrero, e residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares.

SEGUNDO.- AUTORIZAR la ocupación del Dominio Público con los contenedores de recogida selectiva de residuos textiles de origen doméstico con contenedores ubicados en la vía pública en los puntos de aportación que designe en cada momento el municipio afectado habilitante al contratista para la ocupación de los bienes de dominio público sobre los cuales asiente el contrato, sin que sea necesario obtener las autorizaciones o las concesiones que regula la legislación sobre patrimonio, de conformidad con el artículo 91.4 de la LPAP.

TERCERO.- PUBLICAR el presente acuerdo en el BOIB y tablón de anuncios del ayuntamiento por un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones, objeciones u observaciones. Si no se presentaran reclamaciones o sugerencias, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá como definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo exprés.

CUARTO.- NOTIFICAR este acuerdo a la Mancomunidad de Servicios públicos Insulares, a los efectos que corresponda.

Y en cumplimiento del que se dispone en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someterá a información pública por un plazo de 30 días en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

(Firmado electrónicamente: 7 de julio de 2025)

El alcalde

Vicente Roig Tur)